



*Ministerio Público de la Defensa*

*Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 1930 /08

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2008.

<b>PROTOCOLIZACIÓN</b>
FECHA:
<u>10/12/08</u>
JAVIER LANCESTREMORE PROSECRETARIO LETRADO (CONT.) DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO lo establecido por los artículos 5 y 6 de la Ley 24.946; y,

**CONSIDERANDO:**

Que ha quedado vacante el cargo de Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación en razón de haber sido designada Defensora Pública Oficial de la Defensoría General de la Nación, la Dra. María Fernanda López Puleio, mediante Decreto PEN N° 1688/08 (B.O. 20/10/08).

Que mediante las Leyes 26.214, 25.959, 26.131, 26.261 fueron creadas las Defensorías Públicas Oficiales para actuar ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis; General Pico, provincia de La Pampa; Rafaela, provincia de Santa Fe, y de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, respectivamente.

Que, a través de la Ley N° 26.246, se dispuso la creación en la ciudad de San Justo, provincia de Buenos Aires, de dos Defensorías Públicas Oficiales ante los Juzgados Federales en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, y de una Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de dicho asiento (Cf. Arts. 8 a 10 y Anexo I, última parte). Ello, en razón de que se advierte como un error material el hecho de que el Art. 8vo de la Ley estableciera la creación

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMORE  
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

de una Defensoría de Primera Instancia, mientras que en el Anexo I, se detalla la planta de dos Defensorías con dos magistrados. Resulta ser ésta la única interpretación viable, si a ello le sumamos el hecho de que también la Ley crea dos Fiscalías de Primera Instancia (Cf. Art. 5to), que poseen la misma planta que las dos Defensorías aludidas.

Que, por Decreto PEN Nº 2052/2008 (B. O. del 3/12/08), fue aceptada la renuncia presentada por la Dra. Raisa Ana Wierosz al cargo de Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones y ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, provincia de Río Negro, a partir del 1 de noviembre del año en curso.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución D.G.N. Nº 72/2008 (B.O. 1/2/08) siendo oportuno proveer a la convocatoria a concurso correspondiente y su instrumentación.

Que conforme se desprende del dictamen producido por la Secretaría de Concursos en el marco del Art. 8, Inc. h), del reglamento de aplicación resulta conveniente que, en mérito al éxito de la presente convocatoria y a la racional administración de los recursos humanos y materiales, la etapa de oposición correspondiente a las vacantes creadas para los asientos de Villa Mercedes, General Pico, Rafaela y Caleta Olivia, sea llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires, en una sola instancia.

Por ello,

**LA DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN**  
**RESUELVE:**



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**I. CONVOCAR** a concurso para cubrir el cargo de:

a) *Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la Nación (CONCURSO Nro. 23, M.P.D.).*

b) *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, provincia de San Luis (CONCURSO Nro. 24, M.P.D.)*

c) *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, provincia de La Pampa (CONCURSO Nro. 25, M.P.D.)*

d) *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe (CONCURSO Nro. 26, M.P.D.)*

e) *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (CONCURSO Nro. 27, M.P.D.)*

f) *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires -2 (dos) cargos- (CONCURSO Nro. 28, M.P.D.)*

g) *Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Justo, provincia de Buenos Aires (CONCURSO Nro. 29, M.P.D.)*

h) *Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones y ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, provincia de Río Negro (CONCURSO Nro. 30, M.P.D.)*

**II.- FIJAR como PERÍODO DE INSCRIPCIÓN, para los CONCURSOS Nros. 24 al 27, M.P.D., el comprendido entre el 9 de febrero y el 2 de marzo de 2009 -ambos inclusive-; para los CONCURSOS Nros. 28 al 30, MPD, el comprendido entre el 16 de febrero**

**USO OFICIAL**

REBECCA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMERE  
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

al 16 de marzo de 2009 y para el CONCURSO Nro. 23, el comprendido entre el 23 de febrero y el 30 de marzo de 2009.

**III.- ESTABLECER** que el "*Formulario Uniforme de Inscripción*", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. D.G.N. N° 72/08, para los concursos convocados mediante la presente sea aquél que fue aprobado mediante Resolución DGN N° 681/08 del 5 de mayo del año en curso, que se encuentra publicado en la página web de esta Defensoría General de la Nación.

**IV.- DETERMINAR:**

**A) SEDES DE INSCRIPCIÓN:**

Las oficinas habilitadas para la recepción de las solicitudes de inscripción son, en todos los casos, la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en la calle Bartolomé Mitre 648, 5º piso (frente) de la Capital Federal, en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:30 horas; y/o para los CONCURSOS Nros. 24, 25, 26 y 27, M.P.D., indistintamente, en la sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis, sita en Colón 654, 1º piso, San Luis, provincia de San Luis; en la sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, sita en Av. Julio A. Roca 153, 1º piso, Santa Rosa, provincia de La Pampa; en la sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 9 de Julio 1667, Santa Fe, provincia de Santa Fe y en la sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Comodoro Rivadavia, sita en 25 de Mayo 401, 1º piso, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en sus horarios habituales; y/o para los CONCURSOS Nros. 28 y 29, M.P.D. en la sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de San Martín, sita en Tucumán 2209, 1º piso, San Martín, provincia de Buenos Aires, en su horario habitual; y/o para el CONCURSO Nro. 30, M.P.D., en la sede de la Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de General Roca, provincia de Río



*Ministerio P\xfablico de la Defensa  
Defensor\xeda General de la Naci\xf3n*

Negro, sita Mitre 573, 1º piso, General Roca, provincia de Río Negro, en su horario habitual.

Los Formularios Uniformes de Inscripción (F.U.I.) podrán ser obtenidos de la página web de la Defensoría General de la Nación ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)) o bien en las sedes de inscripción.

La inscripción podrá concretarse personalmente, por sí o por tercero autorizado en las sedes correspondientes. Cuando el domicilio real del postulante distare a más de 50 (cincuenta) kilómetros de la localidad asiento de la Oficina receptora más próxima, podrá realizarse mediante pieza postal certificada dirigida a la Secretaría de Concursos. En este último caso, se tendrá como fecha de inscripción la de imposición del sello postal o constancia que, al efecto, expida el servicio de correos que se hubiere utilizado, aceptándose aquéllas que se hubieren recibido por este medio hasta diez días contados desde el cierre del período de inscripción (Cf. Art. 18, Inc. a), Res. D.G.N. Nº 72/2008). Sin perjuicio de ello, dándose en los casos de los CONCURSOS Nros. 24 a 27, M.P.D., el supuesto contemplado en el Art. 8, Inc. b) del Reglamento aplicable, las Defensorías referidas como sedes de inscripción para esos casos funcionarán como tales, en forma indistinta.

**B) FORMA DE INSCRIPCIÓN:**

Para la inscripción los aspirantes deberán proceder de acuerdo con lo establecido por el Capítulo IV de la Res. D.G.N. Nº 72/08, y conforme se consigna en el Formulario Uniforme de Inscripción. Deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y allí se tendrán por notificadas las actuaciones que en copia certificada se remitan por medio cierto, bien sea que la entrega de la documentación se concretare o no, salvo cuando el impedimento sea por error o falta del remitente.

**C) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:**

JAVIER LANCESTREMERÉ  
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina", en el diario "La Nación", y en los diarios "El Litoral" de Santa Fe; "Crónica" de Comodoro Rivadavia; "La República" de San Luis y "La Arena" de Santa Rosa, debiendo liquidarse los gastos que la publicación irrogue a través de la Administración General de la Defensoría General de la Nación (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. D.G.N. N° 72/08).

Se solicitará su difusión a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal"; de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados"; de la "Asociación de Abogados de Buenos Aires"; del "Colegio de Abogados de Villa Mercedes"; del "Colegio de Abogados de La Pampa"; del "Colegio de Abogados de Rafaela"; del "Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia"; de la "Asociación de Abogados de Río Gallegos"; del "Colegio de Abogados de La Matanza"; del "Colegio de Abogados de General Roca"; de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional" y de la "Asociación de Mujeres Jueces", y al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, especialmente a fin de que se arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus afiliados, asociados, docentes y egresados.

Solicítense a los Presidentes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal; de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal; de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal; de la Cámara Nacional de Casación Penal; de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca; de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario; de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia; de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín; de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, cuanto en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 4, 2º párrafo, Res. D.G.N. N° 72/08).



## *Ministerio Público de la Defensa*

## *Defensoría General de la Nación*

### **D) REQUISITOS PERSONALES:**

Para los cargos indicados en los puntos a), b), c), d) e) y f) -CONCURSOS Nros. 23 al 28- se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 3er. Párr., Ley 24.946).

Para los cargos indicados en los puntos g) y h) - CONCURSOS Nros. 29 y 30 - se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 7, 2do. Párr., Ley 24.946).

### **E) INTEGRACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE CONCURSOS:**

La integración del Tribunal de Concurso que intervendrá para los CONCURSOS Nros. 24 a 27, M.P.D. será efectuada por sorteo en el ámbito de la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, a las 10:00 horas del 25 de marzo de 2009; para los CONCURSOS Nros. 28 y 29, M.P.D., intervendrá un único Tribunal y se realizará un solo sorteo el 31 de marzo de 2009 a las 10:00 horas en la misma sede; y para los CONCURSOS Nros. 23 y 30, M.P.D. se efectuarán sendos sorteos el 10 de abril de 2009 a las 10:00 horas en la misma sede. La composición de los Tribunales de Concursos, basada en los sorteos y en las designaciones previstas en los términos del Art. 11, Inc. a), Pto. 2, del Reglamento, tendrá lugar por Resolución que se hará conocer una vez concluido el procedimiento previsto en el Inc. h) del Art. 20 - Cf. Art. 22 del Reglamento citado-.

### **F) PUBLICACIÓN DE LISTADOS:**

USO OFICIAL  
  
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

JAVIER LANCESTREMORE  
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Se publicarán las listas de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales de los Concursos, del experto que eventualmente se convoque y de los inscriptos, en la cartelera de la Secretaría de Concursos indicada anteriormente, en las Defensorías vacantes, en las que funcionen como sedes de inscripción y en la página web de la Defensoría General de la Nación, una vez agotado el plazo previsto en el Art. 20, Inc. h) de la Res. D.G.N. N° 72/08 y por el plazo de tres (3) días (Art. 22 del Reglamento citado).

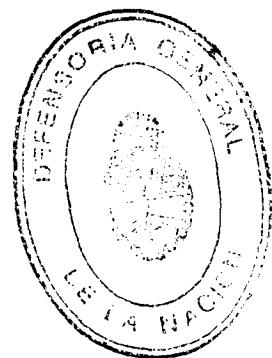
**G) SEDE DE LAS OPOSICIONES:**

En el caso del CONCURSO Nro. 30, M.P.D., el examen se celebrará en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

En los restantes casos - CONCURSOS Nros. 23 a 29, M.P.D.-, la etapa de oposición se celebrará en la ciudad de Buenos Aires, siendo en una única instancia para los CONCURSOS Nros. 24 a 27, M.P.D.

**VIII.-** Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.

SUELLA MARIS MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



JAVIER LANCESTREMORE  
PROSECRETARIO LETRADO (CONT.)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION